



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 d) del programa

**Cuestiones de política macroeconómica:
productos básicos**

Argentina*: proyecto de resolución

Productos básicos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/224, de 22 de diciembre de 2004, 61/190, de 20 de diciembre de 2006, 63/207, de 19 de diciembre de 2008, y 64/192, de 21 de diciembre de 2009, relativas a los productos básicos,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005², y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final³,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ Resolución 63/303, anexo.



Recordando también el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴,

Recordando además el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020⁵,

Tomando nota de la Declaración de Arusha y el Plan de Acción sobre Productos Básicos Africanos, aprobados por la Conferencia de Ministros de Comercio de la Unión Africana sobre Productos Básicos, celebrada en Arusha (República Unida de Tanzania) del 21 al 23 de noviembre de 2005⁶, y refrendados por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, que se celebró en Jartum del 16 al 21 de enero de 2006⁷,

Tomando nota también de los objetivos establecidos en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación⁸, así como en la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después⁹, en que se reafirma la promesa de poner fin al hambre y la pobreza,

Tomando nota además de la Declaración política de la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, celebrada en Nueva York el 22 de septiembre de 2008¹⁰,

Tomando nota del Acuerdo de Accra, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su 12º período de sesiones¹¹, en que se formulan recomendaciones de gran alcance sobre cuestiones relativas a los productos básicos, así como de otras decisiones y conclusiones convenidas sobre productos básicos adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios en 2010 y 2011, incluso sobre la evaluación y el examen de la aplicación del Acuerdo de Accra por la Conferencia,

Reconociendo que muchos países en desarrollo siguen dependiendo en gran medida de los productos básicos, que son la fuente principal de ingresos de la exportación, empleo, generación de ingresos y ahorro interno, así como la fuerza que impulsa las inversiones, el crecimiento económico y el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza,

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta 11.II.A.1), cap. II.

⁶ Unión Africana, documento AU/Min/Com/Decl.Rev.1.

⁷ Véase A/60/693, anexo II, decisión EX.CL/Dec.253 (VIII).

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996 (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

⁹ Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002, parte primera, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 63/1.

¹¹ TD/442 y Corr.1, cap. II.

Profundamente preocupada por los recientes episodios de alzas y posteriores bajas de los precios de los productos básicos y por el hecho de que muchos países en desarrollo y países de economía en transición que dependen de esos productos siguen siendo extremadamente vulnerables a las fluctuaciones de precios, y reconociendo la necesidad de mejorar la regulación, el funcionamiento y la transparencia de los mercados financieros y de productos básicos para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos,

Reconociendo los efectos negativos de factores como el cambio climático en la producción de productos básicos agrícolas, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo también que la crisis actual ha acrecentado la necesidad de abordar integralmente la problemática de los productos básicos, teniendo debidamente en cuenta las distintas situaciones y necesidades concretas de cada país y la promoción de su desarrollo sostenible, así como de fortalecer el nexo entre el comercio, los alimentos, las finanzas, las inversiones en la agricultura sostenible, la energía y la industrialización,

Reconociendo además que la actual crisis económica ha repercutido negativamente en la economía de los productos básicos, como lo demuestran, entre otras cosas, la menor demanda de productos básicos y la reducción de la capacidad de oferta debido a la contracción de los ingresos por ese concepto y al aplazamiento de las inversiones, lo que ha provocado una desaceleración económica en los países que dependen de esos productos,

Destacando la importancia de adoptar políticas para corregir los problemas estructurales a más largo plazo de la economía de los productos básicos y de integrar, en todos los niveles, las políticas sobre los productos básicos en estrategias más amplias de desarrollo y erradicación de la pobreza,

Tomando nota de todas las iniciativas voluntarias destinadas a mejorar la transparencia en los mercados de productos básicos y mitigar los efectos de la volatilidad de los precios,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General en la que transmite el informe sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos, preparado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹²;

2. *Recalca* la necesidad de realizar nuevos esfuerzos para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, en particular prestando asistencia a los productores en la gestión del riesgo, especialmente a los que producen en pequeña escala;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo que dependen de los productos básicos para hacer frente a los factores que impiden la diversificación, entre ellos, las barreras estructurales del comercio internacional, como la progresividad arancelaria y no arancelaria; el acceso reducido a la financiación, que provoca una escasez de recursos para invertir en el sector, lo que, a su vez, puede ser consecuencia de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos; la escasez de

¹² A/66/207.

infraestructuras, sobre todo en lo que respecta al costo y la disponibilidad de medios de transporte y almacenamiento; y la falta de competencias para producir y comercializar productos de otro tipo;

4. *Pide*, a ese respecto, que no se dilate la conclusión de las negociaciones comerciales en el marco de la Ronda de Doha para el Desarrollo y que sus resultados estén orientados al desarrollo, lo que garantizará, entre otras cosas, un mayor acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados;

5. *Pide también* que se adopte un conjunto coherente de medidas normativas en los planos nacional, regional e internacional para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios y ayudar a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos a mitigar sus efectos negativos, en particular facilitando la generación de valor añadido y mejorando su participación en las cadenas de valor de los productos básicos y productos conexos, apoyando la diversificación a gran escala de esas economías y alentando el uso y mayor desarrollo de instrumentos de gestión de riesgos orientados al mercado;

6. *Reconoce* las posibilidades de innovación, mejora de la productividad y promoción de las exportaciones no tradicionales en la mayoría de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular de África, y pide que aumente el apoyo de la comunidad internacional y se realicen intercambios de experiencias en esas esferas, en el marco de la cooperación económica Sur-Sur;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que colabore estrechamente con los países cuyas economías dependen de los productos básicos para determinar políticas e instrumentos comerciales, así como políticas en materia de inversión y finanzas, por cuanto son elementos fundamentales de las estrategias de desarrollo de esos países;

8. *Recalca* la importancia de aumentar las inversiones en infraestructura como medio de promover el desarrollo agrario y mejorar la diversificación y el comercio de los productos básicos, e insta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos;

9. *Expresa su preocupación* por las adquisiciones de tierras a gran escala que realizan, entre otros, las empresas transnacionales en los países en desarrollo y que ponen en peligro los esfuerzos orientados a lograr el desarrollo, destaca la importancia de promover inversiones internacionales responsables en la agricultura, y a este respecto invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, a seguir realizando investigaciones y análisis sobre esta cuestión;

10. *Destaca* que la asistencia técnica y la creación de capacidad para mejorar la competitividad de los productores de productos básicos de exportación reviste particular importancia, especialmente en África, e invita a la comunidad de donantes a que suministre los recursos necesarios para la asistencia financiera y técnica en la esfera concreta de los productos básicos, en particular para la creación de capacidades humanas e institucionales, así como para la construcción de infraestructura en los países en desarrollo, con el fin de reducir los estrangulamientos institucionales y los costos de transacción y potenciar el comercio de productos básicos y su desarrollo, con arreglo a un plan nacional de desarrollo;

11. *Destaca también* que la Iniciativa de Ayuda para el Comercio debe tener como finalidad ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a crear la capacidad de oferta y la infraestructura relacionada con el comercio que necesitan para poder aplicar los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio y beneficiarse de ellos, y, en un sentido más general, para aumentar su comercio;

12. *Subraya* la importante contribución del sector de los productos básicos al desarrollo rural, en particular al generar empleo e ingresos, así como a los esfuerzos por lograr la seguridad alimentaria;

13. *Pone de relieve* la importancia de las medidas internacionales y las estrategias nacionales para mejorar el rendimiento del sector agrario, incluido el funcionamiento de los mercados y los sistemas de comercialización, garantizando una mayor reacción de la oferta de los productores, en particular los pequeños agricultores, a fin de incentivarlos a asumir los riesgos que implica invertir en el aumento y la diversificación de la producción;

14. *Destaca* la importancia de gestionar la excesiva volatilidad de los precios, incluso mediante instrumentos apropiados en el plano internacional;

15. *Recuerda* el acuerdo de la Conferencia Ministerial y los órganos correspondientes de la Organización Mundial del Comercio de examinar periódicamente las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay en los países menos adelantados, así como en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos, con miras a fomentar medidas positivas que les permitan lograr sus objetivos de desarrollo, y a este respecto pide que se aplique la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios;

16. *Exhorta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que concedan, inmediatamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados previsible, libre de derechos y de contingentes, para los productos de todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005¹³, y a ese respecto pone de relieve la necesidad de aplicar íntegra, pronta y efectivamente el Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020⁵;

17. *Exhorta* a las instituciones financieras y bancos de desarrollo internacionales a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los que dependen de los productos básicos, a gestionar los efectos de la excesiva volatilidad de los precios;

18. *Reafirma* que todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas;

19. *Reconoce* la importancia de aumentar la eficiencia y la eficacia de la gestión de los ingresos de los sectores público y privado de los países desarrollados y en desarrollo que provienen de todos los productos básicos y de las industrias relacionadas con ellos, incluidos los productos finales elaborados, con objeto de apoyar el desarrollo;

¹³ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC.

20. *Reconoce también* las importantes contribuciones del Fondo Común para los Productos Básicos y de otras organizaciones internacionales de productos básicos, y los alienta a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos competentes, sigan consolidando y estudiando métodos para propiciar una mayor estabilidad en el mercado de productos básicos y multipliquen en los países en desarrollo las actividades encaminadas a mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, potenciando la diversificación y la generación de valor añadido, mejorando la competitividad de los productos básicos, fortaleciendo la cadena comercial, mejorando las estructuras de mercado, ampliando la base de las exportaciones y asegurando la participación efectiva de todos los interesados;

21. *Destaca* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y sus asociados, con ánimo de cooperación interinstitucional y de alianza entre múltiples interesados y en el marco de sus respectivos mandatos, deberían proseguir activamente las actividades colectivas de investigación y análisis de la problemática de los productos básicos y las actividades conexas de creación de capacidad y búsqueda de consenso con miras a proporcionar regularmente análisis y asesoramiento sobre políticas en relación con el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular los países de bajos ingresos;

22. *Recalca* la imperiosa necesidad de proporcionar a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos financiación para el comercio, así como acceso a ella, habida cuenta de las mayores dificultades de acceso a todo tipo de créditos y teniendo presente la sostenibilidad de la deuda;

23. *Destaca* la importancia de seguir examinando de forma sustantiva el subtema titulado “Productos básicos”, y decide incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”;

24. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe con recomendaciones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos, incluidas las causas de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos.